

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., Cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00726 00

Agréguese a las diligencias, el informe secretarial visible a folio 28 del expediente digital.

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la ejecutada YENIS DEL SOCORRO CASALINS FONTALVO se notificó de la orden de apremio por intermedio de apoderado judicial (artículo 301 del C.G.P.), quien en el término de traslado contestó la misma y formulo medios exceptivos.

De las excepciones de mérito formuladas por el extremo pasivo, córrase traslado a la parte actora por el término de 10 días, acorde con lo establecido en el artículo 443 del C.G.P.

Por secretaria remítase al correo de las partes y sus apoderados judiciales el link respectivo, con el fin de que el proceso pueda ser consultado en línea a través de la plataforma OneDrive.

**NOTIFÍQUESE,**

**CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA  
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e56c6825138e7cbf20a8aa1338735a337f1f220ab38809af30c5d14dc5981cb0**

Documento generado en 04/03/2024 02:32:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**